

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Y  
RADIO POPULAR DE MÁLAGA, S.A. - CADENA COPE

En Málaga, a 18 de Noviembre de 2014.

**REUNIDOS**

De una parte D. Luis Verde Godoy, en su calidad de Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte D. Adolfo Arjona Arcas, con [REDACTED], en su calidad de representante de "Radio Popular de Málaga, S.A.", [REDACTED]

**INTERVIENEN**

En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y "Radio Popular de Málaga, S.A." respectivamente, reconociéndose personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:**

Que "Radio Popular de Málaga, S.A.", organizará en la ciudad de Málaga, dentro del programa "Serenatas de la Luna Joven 2014 en Navidad" el siguiente concierto en el lugar y la fecha señalada con motivo del encendido de las luces de Navidad 2014:

- 28 de Noviembre - "Chenoa" y "La Banda de Cadena 100"  
En la Plaza de la Constitución

**SEGUNDO:**

Que debe cumplirse lo establecido en el Art. 14, Obligaciones del Beneficiario, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, por parte de "Radio Popular de Málaga, S.A." con anterioridad a la percepción de la ayuda.



**TERCERO:**

Que es responsabilidad de "Radio Popular de Málaga, S.A.", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización del concierto, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y lo establecido en la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones con la modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de Maro de 2012, en los términos y limitaciones que establece sobre la celebración de este evento la Ilma. Junta de Gobierno Local.

**CUARTO:**

Que "Radio Popular de Málaga, S.A.", establecerá el operativo de seguridad necesario para organizar un desarrollo adecuado del concierto, siendo los únicos responsables en materia de seguridad y del normal funcionamiento del evento (higiene, seguros correspondientes, acceso, control de la seguridad del recinto, etc.), colaborando el Ayuntamiento de Málaga en la ordenación del tráfico (Policía Local) en caso necesario y dispositivos de Protección Civil.

**QUINTO:**

Que las bebidas a expender en el transcurso del acto, lo será en lo posible, mediante grifo (a presión) y en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.

**SEXTO:**

Que es responsabilidad de Radio Popular de Málaga, S.A., la limpieza posterior de la zona/recinto del concierto y sus aledaños, así como cualquier desperfecto que pueda producirse en el mobiliario urbano.

**SÉPTIMO:**

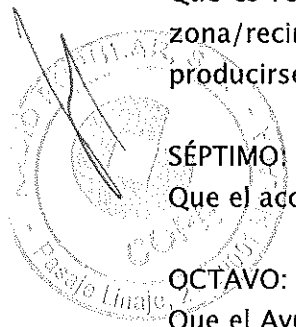
Que el acceso del público será libre.

**OCTAVO:**

Que el Ayuntamiento de Málaga facilitará, en su caso, la cobertura eléctrica necesaria y el escenario para la organización del concierto junto al personal técnico oportuno.

**NOVENO:**

Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará en concepto de subvención a "Radio Popular de Málaga, S.A.", para la organización del concierto de "Chenoa" y "La Banda de Cadena 100", la cantidad de 20.000,00 € (veinte mil euros) como colaboración en concepto de gastos de producción y publicidad.



Nº DOC: 686.221/2014  
DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (PUNTO Nº 5).

Fdo.: PEDRO LUIS TIMÉLEZ PRADOS  
JEFE DE SERVICIO - AREA DE JUVENTUD

- Suponiendo la aportación municipal un 31,20 % del importe total del evento, que asciende a 64.100,00 €.
- La aportación municipal será imputada a la aplicación presupuestaria 20.9241.47900 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga para el año 2014, y será tramitada en su totalidad una vez realizada la justificación del presente Acuerdo, según lo establecido en el Art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los artículos 29, 1) y 72 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

#### DÉCIMO:

Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el lugar de celebración del concierto, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

Que la publicidad radiada incluirá el mensaje "... colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

Que como publicidad audiovisual se realizará un spot promocional que incluirá ".....en colaboración con el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

#### UNDÉCIMO:

Que el Área de Juventud incluirá este evento en la programación de las "Serenatas de la Luna Joven 2014", en su edición especial en la Navidad Joven.

#### DUODÉCIMO:

Así mismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización del espacio público donde se celebra el concierto de la Plaza de la Constitución.

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento, será por cuenta de la empresa "Radio Popular de Málaga, S.A.", encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen.

Fdo.: Luis Verde Godoy  
CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD

Fdo.: Adolfo Arjona Arcas  
RADIO POPULAR, S.A.